
MEMORIA JUSTIFICATIVA

SUMINISTRO DE SISTEMAS DE REPARACIÓN PERCUTÁNEA DE LAS VÁLVULAS AURICULO-VENTRICULARES, CON DESTINO A LA UNIDAD DE HEMODINÁMICA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

Expediente: P.A. 2020-0-073

Visto el informe emitido por la Unidad de Hemodinámica y Cardiología del Servicio de Cardiología, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, quedando justificada en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene asignadas, la tramitación de un expediente de estas características.

Objeto detallado del contrato (Art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato consiste en el suministro de SISTEMAS DE REPARACIÓN PERCUTÁNEA DE LAS VÁLVULAS AURICULO-VENTRICULARES, con destino a la Unidad de Hemodinámica y Cardiología Intervencionista del Servicio de Cardiología del Hospital Clínico San Carlos, cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios, adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene encomendada este Centro.

Idoneidad y Elección del procedimiento de licitación

Basado en el valor estimado del contrato, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la Contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición.

La Contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta en todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.



División en lotes (art. 99 LCSP)

El expediente se divide en tres lotes en los que se incluyen productos claramente diferenciados susceptibles de aprovechamiento separado. La división efectuada no supone ninguna restricción a la competencia y se corresponde con la naturaleza del objeto.

Criterios de adjudicación (art. 145 LCSP)

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneo para la adjudicación del contrato a la proposición que represente la mayor relación calidad-precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Valor estimado (art. 101 LCSP)

El valor estimado del contrato lo constituye el importe total pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, sin incluir el IVA, basándose en los precios actuales de mercado. En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

Valor estimado del contrato: 2.266.000,00 euros.

Duración del contrato y de ejecución de la prestación

La duración del contrato será de 24 meses, prorrogables hasta cuatro años.

Modificaciones posibles previstas

Se recoge la posibilidad de eventuales modificaciones del 20%, si resultan necesarias.

Condiciones especiales de ejecución

La especial incidencia que los suministros, servicios y obras objeto de este contrato tienen en las actividades sanitario-asistencial del Hospital Clínico San Carlos en régimen de 24 horas/día, los 365 días del año, hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control en la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.



Las condiciones especiales de ejecución que se solicitan están vinculadas al objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario: Su finalidad es el consumo socialmente responsable, resulta idóneo tomar en consideración las condiciones medioambientales que se empleen en la realización del suministro adjudicado.

Justificación de la solvencia exigida

Según lo establecido en el articulado de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Garantía provisional. Garantía definitiva

No se considera necesario solicitar la constitución de una garantía provisional, porque no tendría efectos negativos en el desarrollo de la actividad asistencial.

No se considera necesario la constitución de una garantía definitiva al tratarse de suministro de bienes consumibles, cuya entrega y recepción se efectúa antes del pago del precio.

Regulación armonizada

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada por sobrepasar su valor estimado los límites previstos en el art. 19 de la Ley 9/2017, que para los contratos de suministros y de servicios es de 214.000 euros.

Responsable del contrato

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato al Jefe de la Unidad de Hemodinámica y Cardiología Intervencionista del Servicio de Cardiología, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la propia Unidad de Hemodinámica y Cardiología Intervencionista del Servicio de Cardiología.

Forma de compra de este material

La adquisición de los artículos incluidos en el Lote 1 del presente Procedimiento se realizaba a través del Procedimiento Negociado Sin Publicidad 2017-1-026, hasta su expiración. Actualmente, el suministro, se está realizando mediante compra directa. En cuanto a los artículos incluidos en

los Lotes 2 y 3, se trata de artículos de nueva adquisición, por lo que no se ha realizado compra alguna con anterioridad.



Número de expediente: P.N.S.P. 2017-1-026.
 Importe de licitación: 360.000,00 € (sin I.V.A.).
 Importe de adjudicación: 360.000,00 € (sin I.V.A.).
 Precio unitario:
 • Lote 1: 20.000,00 € (sin I.V.A.).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fecha de inicio: 15 de enero de 2018.

Fecha de finalización: 14 de enero de 2019.

Prórroga: de 15 de enero de 2019 hasta 14 de julio de 2019. Importe: 180.000,00 € (sin I.V.A.).

Unidades totales de compra de este suministro durante los 12 meses anteriores:

Lote	Código	Descripción	Cantidad	Unidad
1	VARIOS	SISTEMA DE REPARACIÓN PERCUTÁNEA DE LA VÁLVULA MITRAL	17	ud

En los 12 meses anteriores no se ha realizado compra alguna de los artículos incluidos en los Lotes 2 y 3, ya que se trata de artículos de nueva adquisición.

Importe de compra de este suministro durante los 12 meses anteriores

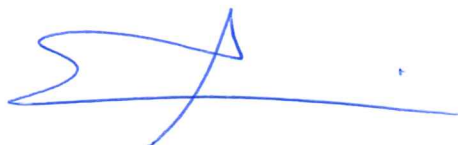
Lote	Código	Descripción	Consumo 12 meses anteriores	Unidad/€ sin IVA	Unidad/€ con IVA	Base imponible	Importe IVA (10%)	Total € con IVA
1	VARIOS	SISTEMA DE REPARACIÓN PERCUTÁNEA DE LA VÁLVULA MITRAL	17	20.000,00	22.000,00	340.000,00	34.000,00	374.000,00

IMPORTE TOTAL						340.000,00	34.000,00	374.000,00
---------------	--	--	--	--	--	------------	-----------	------------

En los 12 meses anteriores no se ha realizado ninguna compra de los artículos incluidos en los Lotes 2 y 3, ya que se trata de artículos de nueva adquisición, y por tanto no se ha producido gasto alguno.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2020

Fdo.:



Jefe de la Unidad de Hemodinámica y Cardiología Intervencionista
 Dr. Antonio Fernández Ortiz